

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 437-2013-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía por medio de los cuales los profesores Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, Mg. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ BOLIVAR, Ing. JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN, Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA e Ing. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, solicitan financiamiento para cubrir los gastos que demande su participación en el 12vo Congreso Peruano de Ingeniería del Mantenimiento, organizado por el Instituto Peruano del Mantenimiento, el 19 y 20 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante Oficio Nº 775-2012-D-FIME (Expediente Nº 20208) recibido el 15 de noviembre del 2012, remite la Resolución Nº 092-2012-CF-FIME por medio de la cual se otorga el financiamiento a favor de los ocho docentes solicitantes para cubrir parcialmente los gastos de inscripción a dicho evento;

Que, realizado el trámite correspondiente, se devolvió el expediente a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía indicándole la improcedencia de lo solicitado, de conformidad con lo opinado por el Director de la Oficina de Planificación mediante Informe Nº 2197-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1394-2012-OPLA recibidos el 07 de diciembre del 2013, porque durante los meses de noviembre del 2012 hasta febrero del 2013, no se atenderán financiamiento, debido al cierre de presupuesto 2012 y por apertura del presupuesto 2013;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante Oficio Nº 247-2013-D-FIME recibidos el 19 de abril del 2013, remite la Resolución Nº 012-2013-CF-FIME por medio del cual se modifica el primer numeral de la Resolución Nº 092-2012-CF-FIME del 25 de octubre del 2012, solo en el extremo correspondiente al monto de la financiamiento otorgado a los ocho docentes siendo el importe de S/. 2,832.00 (dos mil ochocientos treinta y dos nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 500-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 272-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de mayo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de ocho docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por suma total de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) por cada docente, para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el **12vo Congreso Peruano de Ingeniería de Mantenimiento**, realizado por el Instituto Peruano de Mantenimiento el 19 y 20 de diciembre del 2012, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	FLORES SÁNCHEZ JAIME GREGORIO	300.00
02	GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCEY	300.00
03	LOAYZA HUAMAN EMILIANO	300.00
04	PATRÓN YTURRY ISAAC PABLO	300.00
05	PÉREZ BOLIVAR RUBÉN FRANCISCO	300.00
06	TERAN DIANDERAS CIRO ITALO	300.00
07	URRUTIA TICONA JOSÉ LUIS HUMBERTO	300.00
08	YARIN ACHACHAGUA ANWAR JULIO	300.00
TOTAL		2,400.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, SPFIME, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, CIC, OPER, UE, OCP, cc. OFT, ADUNAC cc. e interesados.